

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo conexo al 018-2023-00384
DEMANDANTE	J.C.A. Soluciones Inmobiliarias S.A.S.
DEMANDADO	Mas Metros S.A.S. Lizeth Paola Rodríguez Vargas
RADICADO	05001 31 03 018 2024-00066 00
DECISIÓN	liquida costas y aprueba.

Medellín diez once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La suscrita secretaria del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia.	\$ 3.400.000,00	(ver pdf 005)
TOTAL	\$ 3.400.000,00	

DANIELA ARIAS ZAPATA
Secretaria

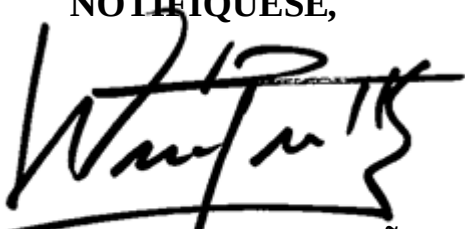
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso se da APROBACION a la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

En relación con el memorial presentado por el apoderado judicial de J.C.A. Soluciones Inmobiliarias S.A.S., al correo electrónico del Despacho el día 3 de abril de 2024 (pdf 006 del C1 del expediente digital) mediante el cual allega liquidación de crédito, el juzgado, ordena que, por intermedio de la Secretaría del Juzgado, se proceda a dar traslado a la parte demandada en la forma prevista en el numeral 2° del Artículo 446 del CGP.

Respecto del memorial presentado por la parte actora el día 3 de abril de 2024 (Pdf 007 del C1 del Expediente digital), tendiente a que se le informe si al interior del proceso existen dineros, el Juzgado advierte que efectivamente se

han consignado unos dineros que se encuentran reportados en el pdf 008 del C1 del expediente digital.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

3. (firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **054** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **12 de ABRIL de 2024**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ee1c04f1fe7d188281ea23e58d3470e9441450346e838737ac4b86d1a349d8**
Documento generado en 11/04/2024 09:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>